

CONSULTA |

Currita y Frasquito vivlan en un cortijo andaluz muy alejado del poblado. Ambos hijos de familias afectas al servicio de la finca. nacieron juntos, crecieron iuntos y juntos enlacaron sus vidas, que luego quedaron definitivamente trenzadas con el nacimiento de un hijo.

cimiento de un hijo.

Pero su situación, por una de esas despreocupaciones o ignorancias más lamentables que infrecuentes en aquellas tierras
de sol adormecedor, no quedó legalizada
por vínculo alguno ni canónico como correspondia a bautizados, ni civil.

A Frasquito, realizando una de las faenas cortiveras, le arrolló una carreta y en
ranticimo estado es tradicados al cortión

nas cortiveras, le arrolló una carreta y en gravisimo estado es trasladado al cortijo. Allí acude el médico, quien le procura su asistencia, y ante la situación desesperada de Frasquito a quien ve en sus últimas momentos y ante el cuadro de anuel hogar apenas hilvanado, expone la idea de que debian casarse en peligro de muerte con las formalidades elementales que para ese caso se requieres.

Además, Frasquito es mutilado de que-rra y percibe del Estado una pensión de 6.000 pesetas que, al contract 6.000 pesetas que, al contraer matrimonio con Currita. ella y su hijo percibirían si

con Uurrita, ella y su hijo percibirian si El llega a faltar. Se celebró, vues, el matrimnio sin pá-rroco, interviniendo tan sólo los contra-yentes y cuatro testigos convecinos del cortijo, ante quienes los contrayentes mani festaron su voluntad de contraer y contra-jeron su matrimonio, asesorados por el señor médico.

señor médico.

Pero, afortunadamente, pudo ser conjurado el peligro de muerte, pasó la gravedad, se inició la mejoría y hoy día el buen Frasquito está en franca conralecencia.

Pero no han hecho nada más hasta el presente. Ni han dado conocimiento a nadie de la enfermedad y del matrimonio contraido en aquellas circunstancias especialistmas, en las que les asenuraron era vílido aquél su matrimonio. Y Currita y Frasquito preguntan qué han de hacer, si es que algo tienen que hacer, como suponen. No porque su carta esté mal redactada, ni mucho menos, sino por su extensisima redacción, la comprimimos un paco para

que quepa en «Y», a la vez que con todo gusto les va la

CONTESTACION

Aquel señor médico que le asistió a Frasquito, se ve era persona muy culta e hizo muy bien como buen médico y como buen cristiano práctico y consciente en aconsejarles la celebración del matrimonio de aquella forma, la única posible en aquellas momentos de angustia de muerte. Y el hecho de que después el accidentado tuviera la suerte de curarse no quita ni pone nada a la validez del matrimonio, que fué absolutamente lícito y válido al tenor de lo que dispone el canon 1.093 que dice que en pelioro de muerte es válido y lícito el matrimonio contraído solamente ante testigos, si no puede hacerse ante un párroco o sacerdote que asista al matrimonio, como sucedía en el caso.

Y advierta que la ley es de la Idesia, lo que quiere decir que ese matrimonio es canónico a pesar de no asistir a él sacerdote alguno. Y no les extrañe, porque como va alguna vez hemos dicho en este Consultorio, en el Sacramento del Matrimonio el ministro no es el sacerdote, sino los mismos contrayentes que se administran uno a otro el sacramento. El sacerdote, párroco o no, según los ca-Aquel señor médico que le asistió a

ministran uno a otro el sacramento. El sacerdote, párroco o no, según los casos, es tan solo un testigo calificado; por eso no es absolutamente esencial al sa-cramento, aunque si necesario en circunscramento, aunque sí necesario en circunstancias normales por lev eclesiástica y por eso, en ese caso sumamente extraordinario, de peligro de muerte, puede ser sustituído por otros testigos, a condición de que para la celebración de see matrimonio no existiera impedimento dirimente, que solamente el párroco o sacerdote, en caso extraordinario, y no los testigos, puede dispensar.

¿Qué les quede aun por hacer? Por el Código de Derecho Canónico tan sólo una obligación incumbe a los contraventes y a los testigos y es: la de que ouiden de que el matrimonio se inscriba cuanto antes. Cosa que, puesto que aun no la han realizado, deben hacer sin pérdida de tiempo.

Sin embargo, el Derecho particular o di ocesano puede y suele prescribir que se haga un expediente posterior, naturalmente, a la celebración del matrimonio para que aparezca y quede comprobado en primer lugar el peligro de muerte, que tendrá que certificar el médico que le asistió; después la libertad de los contraventes y la ausencia de impedimento y. le asistió; después la libertad de los con-trayentes y la ausencia de impedimento y, finalmente, la celebración del matrimo-nio ante los testigos, que habrán de de-poner y testificar de la celebración en su presencia del matrimonio. Todo junto se remitirá a la Curia, y tan pronto como llegue la resolución del expediente, pro-cederá su párroco a inscribir la partida matrimonial matrimonial.

Como ven, nada de *revalidar* ni *rati-*car Es matrimonio absolutamente válido desde el principio y tan sólo se pro-cura verificarlo.

Ya ven que es sencillo, ¿no?

PARA LUPI VAZQUEZ

Con sumo agrado contesto a su grata

¿Por qué no van a poder ustedes lo-grar el préstamo de nupcialidad y con su importe y sus ahorros instalar ese ne-

Los préstamos de nupcialidad se con-ceden todos los meses del año. Y por si en la primera convocatoria no le obtieen la primera convocatoria no le obtienen es conveniente lo soliciten cuanto antes, ya que el período de instancias es dos meses antes de la concesión, es decir: que los que se han de conceder en octubre han de solicitarse en agosto. De esta forma, si por casualidad no le alcanzan en la primera petición, pueden reiterarla en el mes siguiente hasta obtenerle. Sí que es verdad que unos meses se conceden muchos y otros meses menos; pero esa distribución no es arbitraria: al hacerla se ha tenido en cuenta la esta-

al hacerla se ha tenido en cuenta la esta-

distica de los matrimonios celebrados es

dística de los matrimonios celebrados el año anterior, ya que es de presunir que el porcentaje mensual de matrimo, nios sea proporcional este año al del são anterior. En el año actual se distribuirán treinta millones de pesetas, distribuido en diez o doce mil préstamos.

Por lo que se refiere al caso de ustedes y aspirando a instalar ese pequeño na gocio, es preferible que en vez de seguir trabajando los dos, ofrezca usted renunciar a su colocación a la obtención del préstamo. Para ello, en lugar de hacer la petición su prometido, la ha de hacer usted, haciendo ese ofrecimiento, y asjen vez de obtener 2.500 pesetas, el préstamo será de 5.000. Sin embargo, y a pe en vez de obtener 2.000 pesetas, el préstamo será de 5.000. Sin embargo, y a pesar de ser usted quien lo solicite, no dei de alegar en la instancia que su futur marido es ex combatiente, pues ello fundamentará una preferencia a favor suyes.

Act con lo que ustedes poseen y el

damentará una preferencia a favor suya.

Así, con lo que ustedes poseen y el préstamo de 5.000 pesetas, reúnen ya la cantidad que precisan. Cierto que pier de el ingreso de su colocación de capera, pero es que así ya no necesitan contar con él y esperar acumularlo para la traspaso y, por otra parte, que dará compensado con creces con el rendimiento de su actividad en la propisindustria. Y su marido podrá continuar en el puesto que actualmente está desempeñando. empeñando,

empeñando.

Las condiciones generales ya supongo las conocerá: se necesita que estén asegurados en el Subsidio Familiar, que ambos sean solteros, que él tenga menos de treinta años (o de cuarenta, si es ex comhatiente), y ella de veinticinco, y que el total de los ingresos de los futuros consurars no excede de 10.000 percetas.

el total de los ingresos de los futuros cín-yuges no exceda de 10.000 pesetas. Aunque de cuanto con estas cosas se relacione, puede informarse en la Caja Na-cional de Subsidios Familiares y en la Delegación de su provincia de la misna; puede, si así lo desea, recurrir a esta Re-vista «Y», si así lo prefiere.



En Murcia se han celebrado con gran esplendar la Juegos Florales. Una bella murciona, Angelita Loco Ruiz, ha sido proclamada Reina de la Poesía. En la folografía aparece acompañada de unas lindas muchachas que figuraron en su cortejo como Damas de Honor.